

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA
PROVEER CARGO TECNÓLOGO(A) MÉDICO(A) CON MENCIÓN EN LABORATORIO
CLÍNICO, CATEGORÍA “B” DEL CENTRO DE
SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUTRE (CESFAM), AÑO 2020**

I. DISPOSICIONES GENERALES DEL CONCURSO.

La Ilustre Municipalidad de Putre, llama a concurso público para proveer el cargo de tecnólogo(a) médico, con mención en laboratorio Clínico, acorde a lo establecido en el artículo 5°, con arreglo a los requisitos a que se refieren los artículos 6° al 8° de la Ley N° 19.378, según corresponda, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por Decreto N°1.889 de 1995 del Ministerio de Salud y por el Reglamento de la Ley N°19.378, Ley 19.880 y demás leyes aplicables supletoriamente y por las presentes bases.

El concurso es público, pudiendo postular a él todas las personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, debiendo regirse estrictamente por el procedimiento señalado en las presentes bases.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores, tales como antecedentes de estudios de formación y capacitación, experiencia laboral, competencia profesional y entrevista personal.

Estos factores determinarán, por cada postulante, un puntaje que servirá a la comisión de concurso como indicador para efectuar la selección de los o las postulantes que se propondrán finalmente a la Srta. Alcaldesa para su resolución.

Los postulantes seleccionados y nombrados para ocupar los respectivos cargos en calidad de titular, pertenecerán a la dotación de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Putre.

Será descartada toda documentación presentada fuera de plazo, en conformidad a lo preceptuado en las presentes bases.

Los antecedentes presentados deberán ser originales o fotocopias debidamente autorizadas ante Notario Público, o fotocopias simples.

La Comisión del Concurso, en conformidad a las facultades que le confiere la ley, revisará los antecedentes y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos.

La Comisión, podrá, asimismo, verificar la autenticidad de los documentos presentados por los postulantes y si comprobare la falsedad de alguno de ellos, el postulante será eliminado en forma inmediata del concurso, debiendo notificarse esta decisión por escrito y en caso correspondiente remitido los antecedentes a la autoridad competente.

No serán considerados los antecedentes del curriculum que no cuenten con el debido respaldo.

Publíquese un extracto del presente llamado a concurso en el Diario de mayor circulación nacional, regional o provincial, luego de la aprobación de las presentes bases por el Concejo Municipal, en los términos establecidos en el artículo 34 de la Ley N°19.378.

II. OBJETIVO DEL CONCURSO.

El presente concurso tiene por objetivo proveer mediante concurso público de antecedentes, en calidad de titular, el cargo vacante que más adelante se indican, los que serán desarrollados en establecimiento de atención primaria de Salud Municipal de la comuna de Putre, denominado Centro de Salud Familiar” (CESFAM), en la categoría funcionaria que se indica e incorporar a los postulantes que resulten designados a la dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Putre.

Remuneración:

Para el cálculo de las remuneraciones se estará a lo que señala el artículo 23 de la ley 19.378.

III. DESCRIPCIÓN DEL CARGO.

Categoría	N° de cargos	Cargos	Horas Semanales	Establecimiento	Régimen laboral
B	1	Tecnólogo Médico con mención en Laboratorio Clínico	44	Cesfam	Indefinido

Nombre del Cargo Tecnólogo Médico CESFAM de Putre
Jornada , 44 horas
Instrucción básica Título de “Tecnólogo Médico”, otorgado por alguna universidad chilena o extranjera reconocida por el MINEDUC u otro organismo del Estado competente en esta materia, con mención en laboratorios clínicos, para desempeñar como Tecnólogo(a) Médico(a) del Laboratorio Clínico del Cesfam de Putre y que además tendrá que asumir el cargo de Director Técnico de Laboratorio.
Función: Al profesional Tecnólogo Médico le corresponde: <ul style="list-style-type: none">- Asumir como Director Técnico del Laboratorio- Dirigir el personal y administrar los recursos materiales del área a su cargo.- Cumplir y hacer cumplir las normas generales y especiales que rigen el funcionamiento del Laboratorio Clínico y aquellas disposiciones impartidas por la Autoridad Sanitaria y normativa pertinente. (D.S. 433/1993; Párrafo 3, artículo 18,19 y 20).

- Realizar ,dirigir, coordinar y supervisar las actividades dentro del laboratorio con el fin de lograr mayor eficiencia y eficacia:

Toma de muestra

Llevar libro de registro de exámenes

Realizar estadística mensual

Asistir a reuniones técnicas

Realizar control de calidad

- Promover el desarrollo técnico del laboratorio, con la implementación de nuevas técnicas, de acuerdo con el avance tecnológico y los recursos disponibles.
- Diseñar y mantener un sistema de referencia de muestras, hacia el nivel superior y/o extrasistema para derivar aquellos exámenes de laboratorio que el establecimiento no realiza.
- Estimular y participar en las actividades docentes y/o de capacitación del personal del establecimiento.
- Proporcionar información para programas de vigilancia epidemiológica a las autoridades correspondientes.
- Supervisar el mantenimiento preventivo de los equipos a cargo y determinar su oportuna renovación y reposición, aplicando criterios de selección estandarizados.
- Supervisar y controlar la adquisición de materiales e insumos del Laboratorio.
- Monitorear actividades mensuales del laboratorio y la entrega de estadísticas a unidades correspondientes.
- Mantener coordinación con los demás servicios clínicos y unidades relacionadas al laboratorio, y también con los laboratorios de las Red del S.S.A.
- Emitir, dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Director, siempre y cuando sean de su competencia.
- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas jurídicas aplicables en el área de su competencia.
- Evaluar la calidad, servicio y eficiencia de los bienes técnicos y materiales asignados para el desempeño de sus actividades.
- Elaborar planes, informes y programas de las áreas de su competencia.
- Supervisar y verificar las actividades encaminadas al correcto desempeño de las funciones y responsabilidades del personal a su cargo.
- Vigilar que dentro del Laboratorio se apliquen las medidas de seguridad e higiene para la protección de la salud del personal.
- Revisar y supervisar la elaboración de Manuales, Guías y Procedimientos de Organización, Bioseguridad y de Calidad en el Laboratorio clínico.
- Mantener y dar consistencia al sistema de Gestión de Calidad.
- Vigilar y mantener en buen funcionamiento la recepción, toma, conservación, transporte y procesamiento de muestras dentro y fuera del Laboratorio Clínico.
- Elaborar memorando, oficios, y comunicados, girados a los diversos departamentos del Cesfam, así como a las dependencias con las cuales se tenga que llevar a cabo alguna actividad.
- Cuidar y proteger el patrimonio del establecimiento.
- Verificar y supervisar los horarios de asistencia del personal, así como el cumplimiento de sus prestaciones y atender sus necesidades, sugerencias y quejas.
- Desempeñar las funciones y tareas que le sean encomendadas ante situaciones emergentes de Salud

IV. COMPETENCIAS GENERALES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO.

1. Capacidad para trabajar en equipo.
2. Conocimiento de aspectos generales de la normativa que regula la Atención Primaria de Salud.
3. Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
4. Desarrollo de relaciones interpersonales respetuosas.
5. Flexibilidad para desempeñarse en diversas áreas relacionadas con el cargo y la profesión del postulante, de acuerdo a los requerimientos del servicio de atención primaria de salud.

V. COMISIÓN DE CONCURSO.

La Comisión de Concurso estará a cargo de realizar los avisos necesarios, recibir los antecedentes y emitir un informe detallado de la calificación que obtenga cada postulante. La misma estará constituida de la siguiente manera:

La Comisión de Concurso estarán integradas por los funcionarios a que alude el artículo 35 de la Ley N°19.378.

- a) Por no encontrarse proveído el cargo de Director del Departamento de Salud Municipal, éste será reemplazado por un representante de la Srta. Alcaldesa, quien lo designará de la planta de la Municipalidad de Putre.
- b) Por el Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) Un representante del Director del Servicio de Salud Arica en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, en calidad de ministro de fe.

Sera función de la comisión:

1. Realizar los avisos necesarios, recepción y estudio de los antecedentes, citación y entrevista de los postulantes idóneos.
2. Emitir un informe fundado, que detalle la calificación del postulante, de acuerdo a la pauta establecida precedente en la bases del concurso, aprobada por el Consejo Municipal.

VI. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

1.- Requisitos Generales.

En este concurso podrá participar toda persona que se encuentre interesada en postular a los cargos concursados y que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios de las presentes bases.

Los postulantes deben cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley N°19.378;

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente.
- c) Declaración de tener una salud compatible con el desempeño del cargo. (Este requisito se acreditará, en definitiva, una vez resuelto el concurso, sólo por la persona que resulte

seleccionada para ocupar el cargo que se concursa, a través de un certificado emitido por un servicio de salud pública).

d) No estar inhabilitado en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o por simple delito (se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).

e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y se cuente con el decreto de rehabilitación extendido por el Presidente de la República (se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).

f) No encontrarse afecto a las inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la Administración del Estado”, contempladas en el artículo 54° de la Ley N°18.575, sobre “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”. (Se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).

2.- Requisitos Específicos

Los interesados deberán presentar al momento de la postulación los siguientes documentos, los cuales no serán devueltos:

- **Documentos que deben acompañarse a la postulación.**

1. Carta de motivación dirigida a la Srta. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Putre, en relación al cargo que postula.
2. Currículum Vitae actualizado.
3. Estar en posesión de un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley 18.962.
4. Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente, por ambos lados.
5. Certificado de Situación Militar al día emitido por Oficina de Reclutamiento y Movilización, con una vigencia no superior a 30 días, cuando fuere procedente.
6. Certificado Médico de salud compatible con el desempeño del cargo, otorgado por el Servicio de Salud. **(Este requisito se acreditará una vez resuelto el concurso, sólo por la persona que resulte seleccionada para ocupar el cargo que se concursa, a través de un certificado emitido por un servicio de salud pública).**
7. Declaración jurada simple en que conste no estar inhabilitado o suspendido de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito, según formato que se adjunta.
8. Declaración jurada simple de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de servicios, según formato que se adjunta.
9. Declaración jurada simple respecto a las reglas generales de la Administración del Estado y de no encontrarse afecto a las inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la “Administración del Estado”, contempladas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, sobre “Bases Generales de la Administración del Estado”, según formato que se adjunta.

- **Documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos específicos.**

- fotocopia del título profesional o técnico del cargo al que postula y/o certificado de título, si procediere conforme a Currículum Vitae.

- Fotocopias de la documentación, tales como certificados, títulos, etc. que acrediten experiencia laboral, capacitaciones, perfeccionamiento.

VII PLAZO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las postulaciones y sus antecedentes se recibirán en sobre cerrado y sellado, en el que se indicarán los apellidos del postulante y el cargo al que postula, debiendo ser entregado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Putre, ubicada en la ciudad de Putre, calle José Miguel Carrera, N° 350, en horario de oficina, desde el día 07 de febrero de 2020 y hasta el día: 09 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.

Una vez cerrado el plazo para la recepción de antecedentes, no se admitirán nuevas postulaciones.

La documentación deberá entregarse personalmente y en forma completa, ya sea el postulante u otra persona encomendada por este, a fin de mantener registro oficial y fidedigno de recepción de postulaciones.

Observación: No se considerarán los antecedentes enviados vía Internet.

VIII ENTREGA DE BASES.

Las bases del concurso estarán disponibles en la página Web www.imputre.cl.

El proceso de selección la determinar el postulante idóneo, tendrá la siguientes etapas.

ETAPA 1: ADMISIBILIDAD.

ETAPA 2: ANÁLISIS DE ANTECEDENTES, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

ETAPA 3: RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

ETAPA 4: NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO.

ETAPA DE ADMISIBILIDAD.

Esta etapa no tiene asociado puntaje, Consta de la revisión de los documentos que se solicitan para la postulación conforme punto VI.

Observación: No se considerarán los antecedentes enviados vía Internet.

ANÁLISIS DE ANTECEDENTES, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES.

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma del concurso, la comisión del concurso recibirá y analizará los antecedentes presentados por los postulantes y emitirá un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante, considerando los siguientes factores con la puntuación que se indica en cada caso:

A.- Capacitación y Perfeccionamiento

FACTORES	TOTAL PUNTAJE FACTOR
Capacitación y Perfeccionamiento	20 puntos.

Dicho factor considerará los estudios y cursos de perfeccionamiento del postulante, como asimismo, la capacitación para el desempeño del cargo y trabajo en Atención Primaria de Salud.

Este factor se acreditará con fotocopias simple de los certificados de perfeccionamiento y Capacitación técnico profesional realizado a través de cursos o estadías programadas y aprobadas en la forma señalada en la Ley 19.378 y su respectivo reglamento.

Este factor se ponderará conforme a la siguiente tabla:

Horas de capacitación Pertinente al Cargo	Puntaje
Hasta 40 hrs.	05
Desde 41 hrs. a 199 hrs.	10
Desde 200 hrs. a 500 hrs.	15
Más de 500 hrs.	20

B.- Experiencia Laboral: Excluida Atención Primaria de Salud: 10 puntos.

Este factor considerará la experiencia por años de servicios efectivos trabajados por el postulante en Servicios Públicos o Empresas Privadas, en cualquier calidad jurídica y en funciones relacionadas con los cargos que se postulan.

Este factor se ponderará conforme a la siguiente tabla:

Experiencia Laboral	Puntaje
Desde 00 meses a 05 años.	05
Más de 5 años	10

La acreditación de la experiencia laboral se efectuara mediante certificaciones, contratos, decretos, resoluciones, liquidaciones de remuneraciones, certificados de previsión, etc.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán ser originales o fotocopias simples.

C.- Experiencia Laboral en Atención Primaria de Salud: 20 puntos.

Este factor considerará la experiencia por años de servicios efectivos trabajados en Atención Primaria de Salud por el postulante, en Establecimientos de Salud Pública o privada en cualquier calidad jurídica.

Este factor se ponderará conforme a la siguiente tabla:

Experiencia Laboral en Atención primaria	Puntaje
------------------------------------------	---------

de salud	
Desde 00 meses a 05 año.	10
Más de 5 años	20

La acreditación de la experiencia laboral se efectuará mediante fotocopias de las certificaciones oficiales expedidas por los respectivos servicios, establecimientos de atención primaria y organismos públicos de Salud o entidades previsionales correspondientes que indiquen la individualización del empleador.

D.- Entrevista y Test de Apreciación Psicolaboral: 25 puntos

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por un profesional sicólogo, quien aplicará un test que medirá las aptitudes para el cargo atendido el perfil psicológico de cada postulante, clasificándolo conforme a la siguiente tabla.

Entrevista y test de apreciación psicolaboral	Puntaje
Recomendable	25
Recomendable con reparos	15
No recomendable	El o La Postulante quedara fuera del proceso

El postulante que no se presente a la entrevista quedara automáticamente fuera del proceso.

E.- Entrevista Personal: 25 puntos.

Los postulantes que resulten preseleccionados en cada categoría serán entrevistados por la comisión evaluadora, que medirá las aptitudes específicas del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere y se efectuará de acuerdo al cronograma del concurso.

El puntaje será determinado conforme la siguiente tabla:

Entrevista Comisión calificadora	Puntaje
Recomendable	25
Recomendable con reparos	15
No recomendable	0

El postulante que no se presente a la entrevista quedara automáticamente fuera del proceso.

D.- Confección de la terna:

Una vez realizadas la entrevista personal a los postulantes preseleccionados, la comisión formará una terna, la que estará compuesta por los tres postulantes que obtengan las tres mayorías en puntaje, el que resultará de la suma de los factores "Capacitación y Perfeccionamiento", "Experiencia Laboral", "Entrevista y test de Apreciación Psicolaboral" y "Entrevista Personal".

Dicha terna será enviada a la Srta. Alcaldesa para la decisión final, en los plazos señalados en el cronograma, pudiendo elegir entre cualquiera de las personas de dicha terna.

IX. PUNTAJE MÍNIMO PARA PRESELECCIÓN.

El puntaje mínimo para ser preseleccionado será de 20 puntos sumados los tres primeros factores de evaluación (Letras A, B y C del punto IX).

En caso de que ningún postulante obtenga el puntaje mínimo el concurso será declarado desierto.

Los postulantes que resulten preseleccionados pasarán a entrevista y test de apreciación psicolaboral.

Las entrevista y test de apreciación psicolaboral se realizarán conforme a los días, horario y lugar que defina la comisión de concurso, el cual será debidamente comunicado a los postulantes preseleccionados.

Los postulantes que sean evaluados como no recomendables quedaran fuera del proceso de concurso, la secretaria de la Comisión comunicara vía correo electrónico a los postulantes así evaluados dentro de las 24 horas siguientes de recibir los resultados de la entrevista y test de apreciación psicolaboral.

Entrevista personal se realizarán conforme a los días, horario y lugar que defina la comisión de concurso, el cual será debidamente comunicado a los postulantes preseleccionados.

Cualquier modificación de fecha se comunicara oportunamente a los Postulantes.

TOTAL PUNTAJE 100 PUNTOS

X. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

La Srta Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Putre, deberá nombrar a un postulante idóneo sobre la base del informe fundado de la comisión calificadora del concurso.

Asimismo, la Comisión de Concurso tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para entregar a la autoridad municipal un informe fundado que detalle los postulantes con los tres mejores puntajes obtenidos contados desde el día siguiente de terminada las entrevistas personales.

Finalmente, la Srta. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Putre resolverá el concurso en el transcurso de los tres hábiles siguiente de recepcionado el informe de la Comisión de concurso. El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha que se indique en el respectivo Acto Administrativo que se dicte al efecto.

El resultado del concurso será de público conocimiento y se exhibirá en un lugar visible del Establecimiento de Atención Primaria de Salud dependiente de la Municipalidad de Putre, ubicado en la ciudad de Putre, calle Baquedano N° 121, y en la página web del Servicio.

El concurso se resolverá en única instancia, sin que haya lugar a posteriores recursos.

Los antecedentes de los postulantes que no resulten seleccionados, no serán devueltos.

XI.- NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO.

Al postulante seleccionado se le notificará personalmente o por correo electrónico, quien deberá manifestar a más tardar dentro de tercer día de notificado y por escrito su aceptación del cargo y acompañar en original o copia autorizada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en estas bases.

Asimismo, si el interesado debidamente notificado personalmente o vía correo electrónico, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciera en la fecha estipulada, el nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, pudiéndose escoger a un segundo postulante de la terna presentada.

XII.- DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

El concurso público se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

A.- Presentación de las bases al Concejo Municipal: 24 de Enero de 2020

B.- Publicación del llamado a concurso: 07/02/2020

C.- Entrega de bases: 07/02/2020

D.- Recepción de antecedentes desde: el 07 de febrero de 2020 y hasta el 09 de marzo de 2020.

E.- Análisis de Antecedentes 10 de Marzo 2020

F.- Entrevista Psicolaboral y de la Comisión: del 11 de Marzo al 19 de Marzo de 2020

G.- Emisión de informe ala Srta. Alcaldesa con los puntajes logrados por las tres más altas mayorías el día: 20 de Marzo de 2020

H.- Resolución del concurso: del 23 al 25 de marzo de 2020

I.- Notificación personal y/o carta certificada al postulante ganador: del 26 al 30 de marzo 2020

J.- Asunción del cargo: 01 de Abril 2020

SOLICITUD

Yo,.....
.....(solo apellidos), Cédula de Identidad y R.U.T. N°
....., con domicilio en la ciudad de,
calle....., número....., Población
....., fono N°, vengo a oponerme y presentar mis
antecedentes de postulación al cargo de en el Centro de Salud
Familiar de Putre (CESFAM), según el Concurso Público llamado por Ilustre Municipalidad
de Putre.

Para tales efectos, presento los siguientes documentos:

1. Curriculum vitae.
2. Fotocopia de cédula de identidad.
3. Certificado de Situación Militar al día.
4. Declaración Jurada.
5. Fotocopia de título y/o Certificado de Título (s) Habilitantes.
6. Certificados de perfeccionamiento y desempeño.

Firma

Fecha

SRS. COMISIÓN CALIFICADORA DE CONCURSO.

MUNICIPALIDAD DE PUTRE

ANEXO N°

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Arts54, 55 y 56 de la ley 18.575)

Yo,(solo apellidos), cédula nacional de identidad y R.U.T., domiciliado en la ciudad de, con domicilio en la calle, N°, vengo en Declarar bajo juramento lo siguiente:

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54, 55 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - a) **Que no tiene vigente como tampoco ha suscrito, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Ilustre Municipalidad de Putre.**
 - b) **Que no tiene litigios pendientes de ninguna naturaleza, ni siquiera referidos al ejercicio de derechos propios, con la Ilustre Municipalidad de Putre, como tampoco los tienen su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo grado de afinidad, inclusive.**
 - c) **Que no es cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente, inclusive, en la Ilustre Municipalidad de Putre.**
 - d) **Que no está condenado por crimen o simple delito.**

Para Constancia,

FIRMA

Fecha: _____

ANEXO N°
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Arts 10 y 11 Ley 18.883)

Yo,(solo apellidos), cédula nacional de identidad y R.U.T., domiciliado en la ciudad de, con domicilio en la calle, N°, vengo en Declarar bajo juramento:

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece la letra e) del artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece la letra f) del artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Tener salud compatible para el desempeño del cargo, como lo establece la letra c) del artículo 10° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Para Constancia,

FIRMA

Fecha: _____